

Santa Marta, 26 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD. 2021.00610.00.**

Santa Marta, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de ENRIQUE JAVIER VANEGAS VAQUERO, y en contra de JAMES DE JESUS CELIS ROA, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO:** EMPLAZAR al demandado JAMES DE JESUS CELIS ROA en la forma dispuesta en el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

**TERCERO:** RECONOCER personería a DIEGO PACHECO MORALES, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ,

**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, <u>27 de Julio de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>082</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--